

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

2024/07015 *Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a eventos sectoriales eminentemente divulgativos en la ciudad de València en 2024, relacionados con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial. Identificador BDNS: 760846.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760846>.

Primero. Personas Beneficiarias

Podrán participar aquellos candidatos que reúnan las siguientes características:

- Ser una startup fundada a partir de 2018 y contar con menos de 100 trabajadores.

- Tener domicilio fiscal y/o social en la ciudad de València o acreditar haber participado en algún programa de emprendimiento innovador y/o tecnológico de incubación o aceleración, público o privado, de la ciudad de València.

- El objeto de la startup debe ser crear o comercializar productos de software o hardware.

- Tener sus propios productos activos en el mercado o en una fase muy avanzada con posibilidad de exhibirlos en el stand.

- Rellenar un formulario general en la web de Las Naves y enviar los siguientes documentos demostrativos:

- Certificado de situación censal, modelo 036 o 037, etc. para justificar domicilio y fecha de alta de la actividad.

- Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda Pública, con la Seguridad Social, con la administración local de la ciudad de Valencia y con el Ayuntamiento de Valencia.

- Carta de compromiso, firmada por un representante de la entidad, donde acepta la participación en el evento con disponibilidad para permanecer en la feria



los dos días de realización del evento atendiendo el stand expositivo del que será beneficiario.

- Logotipo de la startup con la máxima resolución, en formato.png o.ai.

Segundo. Finalidad

Asistencia y participación de 20 startups en el Festival Tecnológico TNW 2024 (Ámsterdam, días 19, 20 y 21 de junio 2024) para la generación de nuevas conexiones, contactos y escalado de su negocio. Se ofrecerán ayudas para afrontar los gastos de viaje (transporte y alojamiento de una persona por cada startup).

Las startups seleccionadas contarán con un espacio expositivo dentro del evento y se les dotará con hasta 3 entradas por entidad, para el buen aprovechamiento del evento. Estas entradas permiten el acceso a

- Evento de ecosistema valenciano el 19 de junio
- Un día de exposición en el pabellón
- Acceso a la Startup & Investor Lounge
- Acceso a "Open Office House" con inversores previo al evento
- Posibilidad de networking con otros fundadores e inversores
- Logotipo de la startup en la web de TNW
- Acceso a eventos paralelos
- Inclusión en el Manual del Inversor previo al evento
- Oportunidad de participar en un "Pitch Competition" de 3 minutos, si eres seleccionado por el comité organizador de TNW.

Tercera. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-6).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

Cuarto. Importe

El importe de la subvención a conceder a cada beneficiario/a no podrá ser superior a 700 €.



Quinto. Plazo de presentación de propuestas:

20 días naturales tras la publicación en el BOP.

València, a 20 de mayo de 2024. —La directora gerente, Marta Chillarón
Escrivá.

